



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 175525

SANTIAGO, 07 OCT 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que en Minuta N°880 de fecha 24 de agosto de 2015, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, informa que el extranjero **Jorge Luis HUAMAN LOARTE**, de nacionalidad peruana, no registra entrada legal al país; b) Con fecha 23 de diciembre de 2014, el extranjero solicita la regularización de su situación migratoria, y que en definitiva, se le otorgue un permiso de residencia en el país, en atención a ser padre del menor Gael Jorge HUAMAN RAMÍREZ, de nacionalidad chilena y ser conviviente de doña Sonia RAMÍREZ ESTRADA, ciudadana boliviana con permanencia definitiva en el país, otorgada mediante Resolución Exenta N° 79405 de fecha 11 de julio de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo cual acredita mediante declaración jurada a nombre de la Sra. Ramírez Estrada, y certificado de nacimiento del menor, además de contar con una oferta seria de trabajo que le permitirá mantenerse económicamente en el país, lo cual acredita mediante declaración jurada a nombre de doña Miriam QUISPE CAMATA, representante de Sociedad Quispe y Mamani Limitada; c) Que, se señala en la Minuta N° 880 precitada, que el extranjero señalado no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes, y que registra como último movimiento migratorio una salida del país con fecha 23 de febrero de 2009, sin registrar ingresos posteriores, por lo que a efectos de otorgar un permiso de residencia en el país, se hace necesario regularizar su ingreso; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Jorge Luis HUAMAN LOARTE**, de nacionalidad peruana, pasaporte N°4616440.
- 2.- **OTÓRGASE** al extranjero ya individualizado, el plazo de 45 días para solicitar el permiso de residencia que corresponda.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.



4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución Exenta a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
MIGUEL ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

CD/AAA/RSD/GCH/CHV
24.08.2015

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten Signature]
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION